 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **015** DE 2021
 12 DE MAYO DE 2021


POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N°. 0422 del veintitrés (23) de diciembre de 2020, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
2. Que en el artículo 41 del Decreto 0076 de 2005 estatuto de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, determina que los recursos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identifican y clasifican por separado las rentas y los recursos de los establecimientos públicos y los fondos rotatorios. Que, para tal efecto, las RENTAS PROPIAS de estos organismos, están constituidos por todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos y/o fondos rotatorios, excluidos los aportes y transferencias del municipio; que los RECURSOS DE CAPITAL, están conformados por los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, y los rendimientos financieros por operaciones financieras y donaciones.
3. Que el párrafo primero del artículo 41 del Decreto 0076 de 2005 expresa que los excedentes financieros que los establecimientos públicos y/o fondos rotatorios del orden municipal liquiden al cierre de la vigencia fiscal, serán utilizados en los términos que establece el artículo 13 párrafo 1 y 2 del presente estatuto (Acuerdo 052 de 1996 Art. 34), y el Acuerdo 031 de 2004 Artículo 3.
4. Que el párrafo 1° artículo 14 del Estatuto de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Acuerdo 0076 de 2005, establece que los excedentes financieros de los establecimientos públicos municipales y fondos rotatorios municipales que liquidan al cierre de la vigencia fiscal son de propiedad del municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la secretaría del tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o Fondo Rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta forma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.
5. Que el párrafo 2° del artículo 14 del estatuto de presupuesto del municipio de Bucaramanga, acuerdo 0076 de 2005, determina que el Consejo de Gobierno Municipal, al adoptar las determinaciones de lo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **015** DE 2021 12 DE MAYO DE 2021

indicado en el párrafo 1° deberá considerar el concepto del Representante Legal de los órganos correspondientes, sobre las implicaciones financieras de la distribución de los recursos.

6. Que dicha adición, fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acta N° 004 del 11 de marzo de 2021 y en el Acta del Consejo de Gobierno N° 004 del 11 de marzo de 2021, en el cual se autorizó que el 100% de la adición fuera destinada al IMEBU; quedando pendiente su presentación al Concejo Municipal de Bucaramanga.


7. Que el artículo 100 del decreto 0076 de 2005, prevé la presentación del proyecto de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales a través del Concejo Municipal, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El Alcalde presentará al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de los gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

8. Que la Profesional Universitaria Contadora del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga certifica y anexa el balance a 31 de diciembre de 2020.

9. Que se anexan los siguientes documentos: Acta del Consejo de Gobierno, Acuerdo del Consejo Directivo, Certificación Estados Financieros, Certificación de Saldos Disponibles en Bancos, Estado de tesorería.


10. Que la liquidación del ejercicio fiscal del año 2020 en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga fue el siguiente:

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL LIQUIDACION DE EXCEDENTES FINANCIEROS CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2020			
RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	RECURSOS PROPIOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta Corriente N° 28780695368 Bancolombia	26.00		26.00
Cuenta Corriente N° 0401010157 Colpatna	95,347.00		95,347.00
Cuenta de Ahorro N° 28780694981 Bancolombia	8,344,820.57		8,344,820.57
Cuenta de Ahorro N° 046001012304 Davivienda	3,881.74		3,881.74
Cuenta de Ahorro N° D402014815 Colpatna	1,800,543,064.57		1,800,543,064.57
Cuenta de Ahorro N° 0407014816 Colpatna Microoperadores	0.00	8,736,002.93	8,736,002.93
TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	1,808,987,139.88	8,736,002.93	1,817,723,142.81
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	1,808,987,139.88	8,736,002.93	1,817,723,142.81
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			
<i>(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</i>			
Gastos de personal	118,289,130.34	0.00	118,289,130.34
Gastos Generales	23,079,774.00	0.00	23,079,774.00
Gastos de Inversión	25,094,031.00	0.00	25,094,031.00
<i>(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</i>			
Recursos a favor de terceros	59,881,400.00	0.00	59,881,400.00
Descuentos de nómina	13,527,676.00	0.00	13,527,676.00
Descuentos de Retención en la fuente	19,092,000.00	0.00	19,092,000.00
Proyectos de inversión	57,500,000.00		57,500,000.00
Gastos de Personal	83,297,993.00		83,297,993.00
Sentencias y Conciliaciones	28,564,955.00		28,564,955.00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$1,380,660,180.54	\$8,736,002.93	\$1,389,396,183.47
(-) Vigencias Futuras	100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS. (EXCEDENTE FINANCIERO)	\$1,280,660,180.54	\$8,736,002.93	\$1,289,396,183.47
Adición Reintegros Por Incapacidades	3,451,765.00		3,451,765.00
TOTAL ADICIONES	1,284,111,945.54	8,736,002.93	1,292,847,948.47

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **015** DE 2021 12 DE MAYO DE 2021

11. Que se hace necesario la adición de los excedentes financieros al anexo del presupuesto del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.292.847.948,47)**, para la vigencia del primero de enero (1) al treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
12. Que se hace necesario adicionar al anexo del presupuesto del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.292.847.948,47)**, discriminados de la siguiente manera: Por Recursos Propios **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.- (\$1.284.111.945,54)**; correspondientes a Recursos de Balance, intereses generados en las cuentas bancarias, reintegro por incapacidades, y por Rendimientos Financieros recursos de los operadores financieros **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.- (\$8.736.002,93)**.


Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en las cuentas del presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU el código número 1.2.02 con denominación Excedente Financiero, el código 1.2.02.01 con denominación Establecimientos Públicos, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE
1	INGRESOS
1.2	Recursos de Capital
1.2.02	Excedente Financiero
1.2.02.01	Establecimientos Publicos

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6

ACUERDO N° **015** DE 2021 12 DE MAYO DE 2021


OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.292.847.948,47) de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	\$1,292,847,948.47
1.2	Recursos de Capital	\$1,292,847,948.47
1.2.02	Excedente Financiero	\$1,292,847,948.47
1.2.02.01	Establecimientos Publicos	\$1,292,847,948.47

ARTÍCULO TERCERO: Crear en las cuentas del presupuesto de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU el código número 2.3.2 con denominación Adquisición de Bienes y Servicios, el código 2.3.2.02 con denominación Adquisiciones diferentes de activos, el código 2.3.2.02.01 con denominación Materiales y Suministros, el código 2.3.2.02.01.004 con denominación Productos metálicos y paquetes de software, el código 2.3.6 con denominación Adquisición de Activos Financieros, el código 2.3.6.01 con denominación Concesión de Préstamos, el código 2.3.6.01.04 Fondo de Préstamos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE
2.3	INVERSION
2.3.2	Adquisicion de bienes y servicios
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.01	Materiales y suministros
2.3.2.02.01.004	Productos metalicos y paquetes de software
2.3.6	Adquisicion de Activos Financieros
2.3.6.01	Concesion de Prestamos
2.3.6.01.04	Fondo de Prestamos

ARTICULO CUARTO: Adicionar al presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021 la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.292.847.948,47) de acuerdo con el siguiente detalle:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6

ACUERDO N° **015** DE 2021 12 DE MAYO DE 2021

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
2.3	INVERSION	\$1,292,847,948.47
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$379,633,195.47
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$379,633,195.47
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$379,633,195.47
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos	\$2,400,000.00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$377,233,195.47
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$557,800,040.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$43,500,000.00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$3,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$511,300,040.00
2.3.6	Adquisición de Activos Financieros	\$355,414,713.00
2.3.6.01	Concesión de Prestamos	\$355,414,713.00
2.3.6.01.04	Fondo de Prestamos	\$355,414,713.00
TOTAL		\$1,292,847,948.47

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día seis (06) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,


JUAN CARLOS CARDENAS REY

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

Concejale de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6

ACUERDO N° 015 DE 2021 12 DE MAYO DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 015 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **015** DE 2021

12 DE MAYO DE 2021

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DEL 21 DE ABRIL DEL 2021. "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021..**", fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 10 DE MAYO DE 2021.



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 12 DE MAYO DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

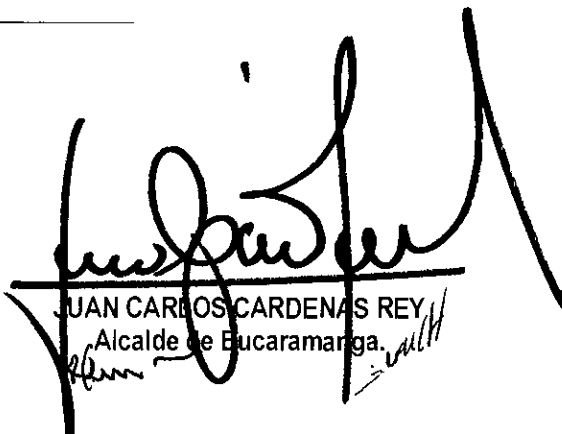


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **015** de 2021, "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021..**", fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 12 DE MAYO DE 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.